

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 125629

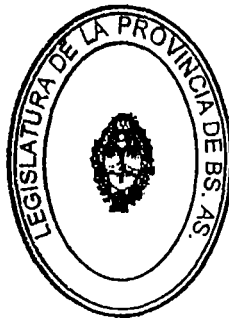
Art.º 1º.- Declárase ciudad a la localidad de Los Polvorines, del partido de Malvinas Argentinas.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a los dieciséis días
del mes de noviembre de dos mil.

FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires

JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As



Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES

Ing. EDUARDO HORACIO GRIGIOLLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires